

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 330 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 2 2 MAY0 2015

VISTO; los Oficios N°s 1612-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 505-2015-GRA/GG-ORADM, Informe N° 199-2015-GRA-GRI-SGO/C.A y Decretos N°s 4704-2015-GRA/PRES-GG, 5283-2015-GRA/GG-ORADM, 6454-2015-GRA/ORADM-ORH en dieciocho (18) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de Regionales, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 256-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de la señora Claudia CUADROS CCORAHUA, servidora reincorporado a la administración pública a mérito de la Sentencia Judicial de primera y segunda instancia de fecha 17 de octubre del 2005 y 15 de febrero del 2006, expedido por el juez del primer juzgado Civil Especializado de Huamanga y la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho respectivamente, para desempeñar las funciones de Técnico en Gestión Documentaria y Operativa, afecto a la Meta: Mejoramiento de los Servicios de Agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y riego en la cuenca del Rio Cachi, con vigencia al 30 de abril del 2015;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, propone la ampliación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, a partir del 01 al 31 de mayo del 2015, para cumplir las funciones de Técnico en Gestión Documentaria y Operativa, de conformidad a la Descripción de cargo y anexo Nº Documentaria y Operativa, de conformidad el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de 17, merced a la recomendación generado mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que. mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011. la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;









Que, conforme señala el Art. 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto Nº 4704-2015-GRA/PRES-GG y la Directiva Nº 002-013-GRA-PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 908 -2013-GRA/PRES del 30 de octubre del 2013 y el Memorándo Múltiple Nº 083-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 04 de noviembre del 2013 y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la servidora que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PRO ACT. AL OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sra. CLAUDIA CUADROS CUORAHUA	TEC. EN GESTION CO CUMENTARIA Y OPERATI- V.A	4-000121	1,798.50	01-05-15 AL 31/05/2015	CO2 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CON- SUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.









ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIE
ORIGINAL ADOG.
Dire

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA Directora de la Olicina de Recursos Humanos